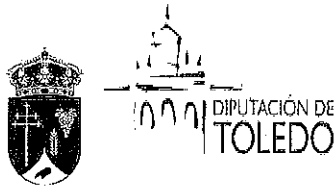


DILIGENCIA: LA EXTENDIENDO YO LA SECRETARIA-INTERVENTORA PARA HACER CONSTAR QUE EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE INSERTA LA PRESENTE ACTA EN EL TABLÓN DE EDICTOS

COBEJA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021



Castilla-La Mancha



Fondo Social Europeo  
EUROPEAN UNION



Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

UNIÓN EUROPEA



Fdo: SONIA JUSTO JUSTO

**ACTA DEFINITIVA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROYECTO DE APOYO ESCOLAR Y DINAMIZACIÓN SOCIO-CULTURAL DE LA LOCALIDAD CON CARGO A PLAN DE EMPLEO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON RECURSOS DE LA REACT-EU COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UE A LA PANDEMIA DE COVID-19, JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE COBEJA**

En Cobeja, siendo las catorce horas del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cobeja, Doña María del Mar Rodríguez García de la Serna en calidad de Presidenta de esta Comisión, acompañado del siguiente vocal:

Don Juan Carlos Torralba Resino

Secretaria: Doña Sonia Justo Justo

De conformidad con lo estipulado en la Base Séptima de las que regulan el proceso selectivo de referencia, los Sres. Miembros de la Comisión de Selección constituida a tal efecto han procedido a calificar los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, tras determinar por unanimidad de los presentes que, al amparo de lo establecido en la Base no resultará valorable el mérito relativo a la situación personal cuando no se haya justificado los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, ni será valorable tampoco el mérito relativo a cargas cuando no se acredite fehacientemente la condición de estudiante.

Vista la Base Sexta que señala: *En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá en primer lugar a la persona con discapacidad, en segundo lugar a la condición de mujer y por último a la de más edad (salvo lo dispuesto en la Base III, pto 10º, que se aplicará con carácter prioritario).*

Visto me mediante Acta de la Comisión de Selección de fecha 18.10.2021 se estableció para la presentación de alegaciones un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados/as puedan formular alegaciones o reclamaciones a la misma y de conformidad con la Base Tercera apartado 10.- *"No cabe contratar a más de una persona por unidad familiar en la presente bolsa de empleo, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente. En el caso de que se seleccione más de un proyecto, se dará opción a el/la interesado/a a elegir en que proyecto o servicio desea permanecer. Si el interesado/a no opta por ninguno, se le excluirá de oficio de la bolsa en la que tuviese menor puntuación."* Por consiguiente, se establece un plazo de dos días naturales a partir de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los/as interesados/as que participen en distintos proyectos, opten por uno. Transcurrido dicho plazo, se actuará de oficio por la Administración.

Visto que han transcurrido el plazo anteriormente señalado, a efectos de presentar alegaciones o de que los/as interesados/as que participen en distintos proyectos, opten por uno, y que se emite Acta provisional de la Comisión de Selección en fecha 18/10/2021, a efectos de remitir al SEPE y que en fecha 08/11/2021 con RE 1699/2021 y 09/11/2021 con RE 1700/2021 se recibe del SEPE de Illescas, los resultados de la comprobación, por la que se determinaba que las personas seleccionadas cumplen con los requisitos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria y en la orden de referencia, con carácter previo a la contratación, por consiguiente se eleva a DEFINITIVA el acta provisional **con las correcciones señaladas por el SEPE de Illescas.**

Calificados por el Tribunal los méritos debidamente acreditados por los/as aspirantes conforme establecen las bases reguladoras de la presente selección y conforme a los criterios acordados, se obtiene el siguiente resultado



	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	PINTO MAYORGA	JESSICA	*****722T	9,30
2	SARDINERO NOGUEIRA	PATRICIA	*****018D	7,50
3	ESTEVE DIAZ	MARIA DOLORES	*****152T	6,90

Vistas las calificaciones definitivas y teniendo presente las instrucciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Comisión de Selección, de conformidad con la Base séptima de las que regulan el proceso de selección por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proponer a la siguiente aspirante para su contratación para el Proyecto de apoyo escolar y dinamización socio-cultural de la localidad, con cargo al Plan de Empleo 2021, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo y con recursos de la REACT-EU como parte de la respuesta de la UE a la pandemia de COVID-19, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial de Toledo y Ayuntamiento de Cobeja.

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	PINTO MAYORGA	JESSICA	*****722T	9,30

**SEGUNDO.-** De conformidad con la Base Octava, se establece una Bolsa de Trabajo para el Proyecto de Promoción de la Economía Local, a los/as emprendedores y desempleados/as de la localidad, proponiendo a los/as siguientes aspirantes como suplentes, según orden de puntuación:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
2	SARDINERO NOGUEIRA	PATRICIA	*****018D	7,50
3	ESTEVE DIAZ	MARIA DOLORES	*****152T	6,90

**TERCERO.-** Establecer que con carácter previo a la contratación, será preceptivo remitir nuevamente al SEPE de Illescas, el listado de los aspirantes, a efectos de comprobar la situación de ALTA como demandantes no ocupados.

Y para que conste, a efectos de incluir este documento en su correspondiente Expediente, expido la presente, yo la Secretaria, firmándola con el Presidente del Tribunal, en el lugar y fecha arriba indicados.

